

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		ABRIL 2010
	Gerencia Municipal		Página 1 de 3
	DIRECTIVA N° 002-2010- MPH-GM DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - EJERCICIO 2010		Version N° 01

Las siguientes medidas de ecoeficiencia se enmarcan en cumplimiento de la Decima Cuarta Disposición Final de la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 que establece medidas de ecoeficiencia para el presente ejercicio con la finalidad de hacer un uso óptimo y racional de los recursos materiales de la Entidad, las cuales se complementan con las Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público.

Lo dispuesto a continuación, es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas, trabajadores, funcionarios y personal bajo modalidad de Contratos Administrativos de Servicios- CAS de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**.

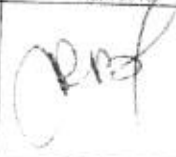
MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA

Agua

- Los Trabajadores de la Entidad, en especial el personal del servicio de limpieza, deberán verificar constantemente que las instalaciones de agua dentro de los locales municipales se encuentren en perfectas condiciones, comunicando a la Sub Gerencia de Logística, cualquier anomalía y/o desperfecto que se produzca.
- La Sub Gerencia de Logística deberá programar el mantenimiento de las instalaciones sanitarias en los locales municipales; asimismo, deberá revisar los puntos de agua a fin de evitar desperdicios y fugas innecesarias.
- La Sub Gerencia de Logística implementará progresivamente sistemas ahorradores de agua en los inodoros de los baños que se encuentren en los locales de la Entidad.
- Se deberá realizar y publicar avisos sobre buenas prácticas y hábitos de consumo del agua.

Energía Eléctrica

- El personal de la Entidad luego de culminar sus labores en las oficinas será responsable de apagar las luces y equipos de cómputo y eléctricos.
- Se evitará en la medida de lo posible el encendido de luminarias durante el día de ambientes y/o oficinas que no lo requieran, como baños y/o depósitos.
- Esta terminantemente prohibido el uso de hervidores eléctricos.
- Periódicamente se limpiarán las luminarias y ventanas según rol que será establecido por la Sub Gerencia de Logística, debiendo llevar el registro correspondiente de su cumplimiento, así mismo, se establecerá una frecuencia mayor de limpieza de ventanas para iluminación natural durante el día.
- Optimización y racionalidad en el uso de ventiladores durante el verano.

ELABORADO POR		APROBADO POR		AUTORIZADO POR:	
NOMBRE	Eco. Pedro Adolfo Zela Casavade		Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa	
CARGO	Gerente de Administración		Gerente Municipal	Alcalde	
FECHA	Marzo 2010		Abril 2010	Abril 2010	
FIRMA					

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL	ABRIL 2010
	Gerencia Municipal	Página 2 de 3
	DIRECTIVA N° 002-2010- MPH-GM DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - EJERCICIO 2010	Version N° 01

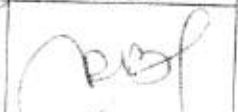
- f) Implementación progresiva del uso de energías alternativas ecológicas.
- g) La seguridad interna de cada local municipal también está obligada de revisar que todas las llaves de agua y fluido eléctrico queden fuera de la hora de labor debidamente cerradas y/o apagadas, debiendo reportar a la Sub Gerencia de Logística sobre cualquier anomalía en dicho servicio.
- h) Se deberá realizar y publicar avisos sobre buenas prácticas y hábitos de consumo de energía eléctrica.

Útiles de Oficina y Servicio de Fotocopias

- a) Sólo se atenderá la solicitud de útiles de oficina adquiridos por la Sub Gerencia de Logística según el cuadro de necesidades y/o requerimiento aprobado.
- b) Se prohíbe el fotocopiado de todo tipo de documento de índole personal, asimismo, la impresión de folletos, libros, compendios, así como documentación que no sea para uso exclusivo de la Entidad.
- c) Se prohíbe la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos internos de todo tipo, debiendo estos efectuarse en blanco y negro.
- d) La Gerencia Municipal podrá autorizar, excepcionalmente, impresos a color para casos debidamente justificados.
- e) Al recibir nuevos cartuchos de tinta, cintas y/o toner de la Sub Gerencia de Logística, a través de almacén, el área usuaria deberá hacer entrega de los cartuchos y/o cintas usados.
- f) Para todo acto de administración interna, las impresiones se realizarán a doble cara y/o se utilizará papel tamaño A-5 en la medida de lo posible.
- g) En las comunicaciones internas locales, se deberá reemplazar en lo posible el uso del teléfono por el del correo electrónico interno (sistema New Write).

Combustible de los Vehículos

- a) Realizar el mantenimiento periódico de los vehículos de la Municipalidad a efectos de evitar el consumo excesivo de combustibles.
- b) El uso de los vehículos de la Entidad será destinado estrictamente a labores de servicios y comisión de servicios.
- c) La Sub Gerencia de Logística efectuará el debido control de los consumos de combustible debiendo informar mensualmente sobre las variaciones de consumo y su motivación.
- d) Los vehículos con ruta de servicios específica, tales como los de limpieza pública entre otros, deberán ser comunicados a la Sub Gerencia de Logística a fin de evaluar las alzas.

	ELABORADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
NOMBRE	Eco. Pedro Adolfo Zela Casavde	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Jaime Uribe Ochoa
CARGO	Gerente de Administración	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Marzo 2010	Abril 2010	Abril 2010
FIRMA			

 Municipalidad Provincial de Huaral	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL		ABRIL 2010
	Gerencia Municipal		Página 3 de 3
	DIRECTIVA N° 002-2010- MPH-GM DIRECTIVA DE MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL - EJERCICIO 2010		Version N° 01

y bajas de consumo de combustible, debiendo en casos de sobre consumo identificar las condiciones que hicieron aumentar el consumo.

- e) A fin de propiciar un uso racional del combustible, la Sub Gerencia de Logística en coordinación con las áreas usuarias, establecerá una cuota diaria de combustible por cada tipo de vehículo.

Telefonía Fija y Móvil

- Restringir la salida a teléfonos celulares de los teléfonos fijos, así como a llamadas nacionales e internacionales, excepto los asignados a Alcaldía y Gerencia Municipal.
- El personal de la Entidad deberá mantener el uso racional y restringido del servicio telefónico y faxes para el cumplimiento de servicio.
- Por los servicios de telefonía móvil, la Entidad sólo podrá asumir el gasto mensual autorizado por cada equipo, de manera tal que el gasto total en promedio sea equivalente a un máximo de doscientos nuevos soles (S/. 200.00) mensuales.
- La diferencia (exceso de S/. 200.00) de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo móvil.
- En ningún caso puede asignarse más de un (1) equipo celular por persona. Se encuentra exceptuado el Señor Alcalde.

Reporte de Resultados

La Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística reportará dentro de los 15 días posteriores al cierre del mes, en su página institucional las medidas implementadas y los resultados alcanzados.

Plan de Ecoeficiencia Institucional

El Plan de Ecoeficiencia de la Entidad es el documento que contiene el conjunto de medidas de ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un servicio público eficiente.

Difusión y Sensibilización

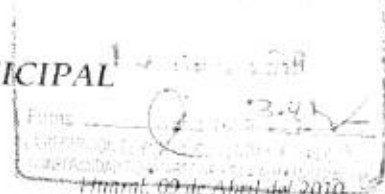
La estrategia de difusión y sensibilización en la Entidad incluirá talleres de capacitación para la identificación y difusión de todas las medidas y actividades que conllevan a la ecoeficiencia, los cuales estarán a cargo de la Sub Gerencia de Logística en coordinación con la Sub Gerencia de Personal.

	ELABORADO POR	APROBADO POR	AUTORIZADO POR
NOMBRE	Fco. Pedro Aguillo Zeta Casaride	Dr. Juan José Valencia Rincón	Dr. Juan Carlos Ochoa
CARGO	Gerente de Administración	Gerente Municipal	Alcalde
FECHA	Marzo 2010	Abril 2010	Abril 2010
FIRMA			



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 123-2010-MPH-GM



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 0119-2010-MPH/GA, de fecha 26 de Marzo del 2010, donde la Gerencia de Administración remite Dirección de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Huaral; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución de la Gerencia Municipal en resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, de conformidad al Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2007/MPH, establece en el numeral (1) que la Gerencia Municipal tiene como atribuciones de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades administrativas de la municipalidad, asimismo en su numeral (14) establece que la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones Aprobar y velar por el cumplimiento de todas las directivas vigentes en la Municipalidad.

Que, con el documento del visto la Gerencia de Administración, en aplicación a la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2010, remite el Proyecto de Directiva de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Huaral, la misma que consta de Tres (03) folios; para su aplicación y cumplimiento, por lo que resulta necesario dictar la medida administrativa mediante acto resolutorio.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FACTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ART. 39° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 305-2005-MPH, CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 001-2008-MPH, Y RATIFICADA CON RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2009-MPH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2010-MPH/GM, de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Provincial de Huaral; la misma que consta de Tres (03) folios; las mismas que se encuentran debidamente rubricados, y formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las Oficinas, Gerencias y Sub Gerencias; sean las encargadas de su cumplimiento a través de sus áreas correspondientes, en el marco de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Racionalización, Sistemas y Cooperación Internacional cumpla con publicar la presente Directiva en la Página Web: www.munihuara.gov.pe

REGISTRECE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Juan José Valencia Rincón
GERENTE MUNICIPAL